



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0157 - 2022-MDC/A.

Cajaruro, 23 de junio de 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTO:

EL INFORME N° 105-2022-GDEL-MDC, de fecha de 19 de mayo de 2022, EL INFORME LEGAL N° 110-2022-OGAJ/MDC-U, EL ACUERDO CONCEJO MUN. N° 0014-2022-CM/MDC, EL INFORME N° 00123-2022/GDEL/MDC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, “La Constitución Política del Perú, en el primer párrafo de su artículo 194° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II, del Título Preliminar, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, lo que establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo VI “Promoción del desarrollo económico local”, del título Preliminar, precisa que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”.

Que, el artículo 9 “Atribuciones del Concejo Municipal” precisa las competencias del concejo municipal. “(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, los numerales 4.2.4.3 y 4.6, respectivamente del inciso 4, artículo 73.- de “materias de competencia municipal”, refiere que: “La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia y en materia de desarrollo y economía local le corresponde: 4.2. El fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local, 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural y 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural”.

Que, según lo que establece la Ley N°29332 – Ley que crea el plan de incentivos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



a la mejora de la gestión municipal; El numeral 1.1 del art. 1, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, publicada el 04 diciembre 2014, el mismo que entró en vigencia a partir el 1 de enero de 2015, dice: “Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0017-2022-MDC/A de fecha 14 de enero de 2022, se resuelve designar al **Ing. Joiby Mayagi Pérez Cubas**, Gerente de Desarrollo Económico Local de la MDC, como **responsable de la Meta 07 “Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola”**

Que, mediante Informe N° 00105-2022/GDEL/MDC, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la MDC, Ing. Joiby Pérez Cubas, presentó el Plan Operativo y la Asignación Presupuestal de la Meta 7, **“Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola”** por un monto de S/. 67,254.60 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles), cuyo monto ya cuenta con certificación presupuestal; solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación del mencionado Plan Operativo POA – Meta 7 mediante sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe Legal N° 110-2022-OGAJ/MDC-U, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDC, emite el siguiente pronunciamiento: ES PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Trabajo - Meta 7 POI, la misma deberá ser mediante Sesión de Concejo Municipal, a fin de que se asigne el presupuesto que asciende a SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA CENTIMOS (S/. 67,254.60).

Que según **Acuerdo de Concejo Municipal N° 0014-2022-CM/MDC**, de fecha 25 de mayo de 2022, **Se Acuerda** Aprobar el Plan Operativo - POA META 7 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 67,254.60 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 00123-2022/GDEL/MDC, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la MDC, de fecha 20 de junio de 2022, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES META 7 mediante acto resolutivo

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES META 7, **“Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola”** por un monto de S/. 67,254.60 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles) para dar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



cumplimiento al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión-Modernización Municipal y poner en operatividad el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
[Handwritten Signature]
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE

